



# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DEL PERU

## SALA PENAL PERMANENTE

RECURSO CASACIÓN N.º 3619-2023/NACIONAL  
PONENTE: CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO

### Recabar información

**Sumilla.** Al no anexar al escrito de solicitud de sustracción de la materia las resoluciones correspondientes, se solicita al tribunal superior elevar las piezas procesales solicitadas por la vía tecnológica que disponga.

Lima, veintinueve de agosto de dos mil veinticinco

**AUTOS y VISTOS:** con el escrito del abogado de la empresa HERMANOS COSTA LÓPEZ TOURS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, y los recursos de casación interpuestos por el abogado de la empresa MAJORG SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA y el abogado de la empresa HERMANOS COSTA LÓPEZ TOURS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA contra el auto de vista de fojas doscientos veinte, de cinco de junio de dos mil veintitrés, que confirmando el auto de primera instancia de fojas sesenta y cuatro, de cuatro de julio de dos mil veintidós, declaró fundado el requerimiento fiscal, en consecuencia, dispuso incorporar al proceso a las personas jurídicas recurrentes y otro en el proceso que se les sigue por el delito de lavado de activos y otros en agravio del Estado; con todo lo demás que al respecto contiene. **CONSIDERANDO:** 1°. Que el abogado de la empresa HERMANOS COSTA LÓPEZ TOURS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA en su escrito de veinte de agosto del presente año solicitó declarar la sustracción de la materia en el presente recurso, debido a que el Juzgado de la Investigación Preparatoria declaró fundado el pedido de sobreseimiento solicitado por la Fiscalía a favor de la persona jurídica que representa. 2°. Que, sin embargo, no anexó a su escrito dicha resolución ni la resolución que da por consentida la misma. 3°. Que, en estas condiciones, es imposible calificar el recurso de casación. Por estas razones: **I. ORDENARON** que el Tribunal Superior eleve dichas piezas procesales por la vía tecnológica que disponga, así como que se informe el estado en que se encuentra la presente causa; registrándose. **II. declararon SIN EFECTO** la vista de la causa señalada para el día de la fecha. **INTERVINO** el señor Campos Barranzuela por vacaciones del señor Luján Túpez. **HÁGASE** saber a las partes procesales personadas en esta sede suprema.

Ss.

**SAN MARTÍN CASTRO**

ALTABÁS KAJATT

PEÑA FARFÁN

CAMPOS BARRANZUELA

MAITA DORREGARAY

CSMC/EGOT